Fundación
JOSÉ ENTRECANALES IBARRA

FUNDACIÓN JOSÉ ENTRECANALES IBARRA

BECAS PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN ENTRE DOCTORANDOS

2020

Bases

I. Objeto de las becas

El objeto de cada beca es la realización de una tesis doctoral durante el año de la convocatoria en uno de los programas de doctorado de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos.

II. Requisitos de los candidatos

Serán requisitos necesarios para optar a las becas ser doctorando de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Madrid y presentar un proyecto de investigación sobre alguna de las materias propias de la Ingeniería Civil.

III. Condiciones de las becas

1. La duración del período de disfrute de la beca será de 12 meses. La beca podría prorrogarse por 2 años más, hasta totalizar un máximo de 3 años, dependiendo de la deliberación favorable de la Comisión en base a la solicitud presentada. Haber percibido una de las becas en una edición anterior no garantiza la renovación de la beca.
2. Cada beca estará dotada de 16.422,00 euros brutos.
3. Durante la percepción de la beca, el solicitante no podrá acceder a otra beca o tener una dedicación laboral remunerada y estable.
4. El abono se realizará en 12 mensualidades iguales.
5. Se considera finalizada la beca una vez leída la tesis, percibiendo el abono hasta ese momento.

IV. Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes deberán incluir, en un mismo documento PDF, los siguientes documentos en el orden que se indica:
   a. Formulario de solicitud, descargable en la web de la Fundación.
   b. Currículum Vitae del concursante.
   c. Expediente académico (calificaciones y media final) del grado(s) y master(s) realizados.
   d. Resumen de la memoria del proyecto de investigación.
   e. Justificante de estar matriculado en un programa de doctorado en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid.
   f. Certificación del tutor acreditando la valía del candidato y el interés del tema propuesto.
   g. Cuantos documentos crea el solicitante que pueden poner de relieve sus méritos académicos o su conocimiento de idiomas.
2. Los concursantes que hayan disfrutado de una beca de la Fundación durante el año anterior a la presente convocatoria, deberán presentar únicamente los documentos a, e y f (en este último, la certificación debe referirse a la conveniencia de continuar el trabajo ya realizado). También deben presentar la memoria descriptiva del trabajo realizado durante el año correspondiente.
3. Las solicitudes se deberán enviar por correo electrónico a la cuenta info@fentrecanalesibarra.es indicando en el asunto "Beca para el Fomento de la Investigación entre Doctorandos. 2020. Apellido del concursante, Nombre del concursante".
4. La Fundación José Entrecanales Ibarra se reserva el derecho de solicitar los documentos originales durante el proceso de selección, como condición previa e inexcusable para la concesión de la beca.

5. A los solicitantes que no les sea adjudicada la beca se les concederá un plazo para retirar la documentación presentada.
6. En cumplimiento de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal y el Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679 de 27 de abril, los datos facilitados por el solicitante se incorporan en ficheros de datos personales responsabilidad de "Fundación José Entrecanales Ibarra", con domicilio social en E.T.S. Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, c/ Profesor Aranguren, 3, de Madrid, provincia de Madrid, C.P. 28040, donde podrá ejercitar sus derechos de acceso, oposición, rectificación, cancelación o supresión, revocación del consentimiento, portabilidad y limitación del tratamiento de los datos. Los datos serán tratados con la finalidad de la relación contractual.

V. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se podrán recibir hasta el 30 de noviembre del año en curso.

VI. Selección y adjudicación de las becas

1. Todas las solicitudes serán evaluadas por una Comisión designada por el Patronato de la Fundación José Entrecanales Ibarra.
2. Los candidatos podrán ser convocados a una entrevista.
3. La Comisión realizará su valoración teniendo en cuenta la documentación aportada por el solicitante y el resultado de la entrevista realizada. A efectos de la valoración, será considerado un mérito que el solicitante haya obtenido su título en alguno de los programas de la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid.
4. La concesión de la beca se comunicará por escrito a los adjudicatarios no más tarde del 15 de diciembre del año en curso. También serán informados por escrito los solicitantes a los que no se les haya concedido la beca para que retiren su documentación.
5. La resolución de la Comisión será firme e inapelable.

VII. Obligaciones de los becarios

1. Cumplir todas las normas contenidas en la presente convocatoria.
2. Comunicar por escrito la aceptación de la beca, a partir de la notificación de su adjudicación por parte de la Fundación José Entrecanales Ibarra, haciendo mención expresa de la renuncia a cualquier otra beca, pensión o ayuda concedida por otra institución u organismo.
3. Enviar, antes del 30 de noviembre del año en el que se perciba la beca una memoria descriptiva del trabajo realizado con el Visto Bueno del Profesor que acreditó su valía.
4. Aportar toda la documentación que la Fundación José Entrecanales Ibarra le solicite en relación con la beca concedida.
5. Citar en cualquier publicación (artículo, ponencia y tesis doctoral) relacionado con la investigación, que la misma se realiza mediante financiación de la Fundación José Entrecanales Ibarra y entregar por email a la Fundación de una copia de dichas publicaciones en formato digital.
6. Prestar su consentimiento a la Fundación José Entrecanales Ibarra para que aparezcan sus nombres e investigaciones en la página web, en la Memoria de Actividades y en cualquier otra de sus publicaciones.
7. El incumplimiento de las obligaciones de los becados tendrá como consecuencia la devolución total o parcial de la ayuda a juicio de la Comisión.

VIII. Otras condiciones

La presentación de la solicitud supone la aceptación y cumplimiento sin reserva y excepción alguna de todas las bases y condiciones de la presente convocatoria.

Madrid, 31 de mayo de 2019
Alberto Bornstein Sánchez
Secretario